



TRANSCUSUBA S. A.

TELEFONO: 238-7730
CUSUBAMBA - ECUADOR

Quito, 11 de Mayo 2017

Señor
CADENA MARTINEZ NEPTALI PATRICIO
GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRASCUSUBA S.A
Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, CARDENAS BENALCAZAR VICTOR RAUL con numero de cedula 180007190-2 como accionista de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRASCUSUBA S.A. por medio de la presente hago conocer que transfiero 2 acción de valor \$ 35.00 a favor del Señor LOPEZ BENALCAZAR MARCO VINICIO con numero de cedula 171118090-9, con la finalidad de que se registre en el libro de acciones en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

La inversión es nacional, y firmamos libre y voluntariamente.

Atentamente:


CARDENAS VICTOR
CI. 180007190-2
CEDENTE


LOPEZ MARCO
CI. 171118090-9
CESIONARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

COPIA CERTIFICADA

25
veinticinco

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 10 de junio del año 2005; las 10h30.- **VISTOS.**- Víctor Raúl Cárdenas Benalcazar, después de consignar sus generales de Ley, y fundado en los Arts.236 del Código Civil y Art.829 del Código de Procedimiento Civil. "...demanda a su cónyuge Gloria Maria Hidalgo Córdova, la declaratoria de disolución de la sociedad conyugal..."- Por sorteo ha correspondido el conocimiento de la causa a este Juzgado, admitiéndose a trámite la pretensión y para resolver, se considera: **PRIMERO.**- El proceso es válido, pues no se ha omitido requisito o solemnidad sustancial alguna que influya o pueda influir en la decisión; así como también se ha dado fiel y estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art.24 de la Constitución Política de la República del Ecuador.- **SEGUNDO.**- Conforme lo dispone el Código de Procedimiento Civil en su Art.829, cualquiera de los cónyuges, en todo tiempo podrá demandar al otro la disolución de la sociedad conyugal, bastando para ello la presentación del documento que acredite el matrimonio, como efectivamente se procede en la especie (fs.1 partida de matrimonio).- **TERCERO.**- Citada la demandada, en persona, como consta de la ración sentada por el señor Teniente Político de la Parroquia de Checa a fs.12 de los autos, con fecha Checa, 17 de mayo del 2005.- La demandada, Gloria Maria Hidalgo Córdova, comparece a juicio con su escrito de fs.14 del proceso en el que señala domicilio judicial para recibir sus notificaciones, sin oponer las excepciones que determina el Art.830 del Código de Procedimiento Civil, en escrito de fs.23 del proceso, solicita la prohibición de enajenar de varios vehículos y de un inmueble ubicado en la Parroquia de Checa, petición que por ser procedente se ordena mediante providencia de fs.24 vta. de los autos, haciendo factible de este modo la dictación de sentencia, así como también se ha dado fiel y estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art.24 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en esta virtud **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY**, se acepta la demanda y en consecuencia, se declara **Disuelta la Sociedad Conyugal** conformada por **VICTOR RAUL CARDENAS BENALCAZAR**, de nacionalidad Ecuatoriana; y, **GLORIA MARIA HIDALGO CORDOVA**, de nacionalidad Ecuatoriana, por contrato matrimonial celebrado en la Parroquia de Huachi Chico, de la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, el 02 de abril de 1965, constante del tomo 1, Pag. 93; v. Acta 105, del registro de matrimonios del indicado año; y, en virtud de lo cual los cónyuges pueden administrar libremente sus bienes.- Ejecutoriada la sentencia, subinscríbase en el Registro Civil correspondiente, concediéndose para el efecto las copias certificadas que soliciten.- **Notifíquese.-**

[Firma]
Dr. Patricio Vaca Quijano
JUEZ CUARTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

342/2005-

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Povedora

NOTARIA DE
Av. 6 de Du
Dr. P. M. M.

REPUBLICA
CORTE SUP

JUZGA

Señor
Directo
Present

De mi c

que sig
HIDAL

JUZGA
Las 10h
compra
marca N
chasis N
Camione
Y, e) m
886, m
Certifica
Transito
terceros.

Lo que p

En QUITO, a diez de Junio del dos mil cinco, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la sentecia que antecede; a CARDENAS BENALCAZAR VICTOR RAUL, en el casillero No. 3666 del Dr/Ab. GALARZA H. JUAN CARLOS; HIDALGO CORDOVA GLORIA MARIA, en el casillero No. 1954 del Dr/Ab. VELASCO SOLANO SANDRA MYREY; . Certifico.

Lcdo. Luis E. Barahona Moreno
SECRETARIO.

Razón: Siento como tal que en esta fecha, se envía el oficio No. 452, dirigido al señor Director Nacional de Tránsito - Certifico. Quito, 16 de junio del 2005.-

EL SECRETARIO (e).

En Quito, hoy jueves dieciséis de junio del dos mil cinco, a las nueve horas y nueve minutos, notifiqué con la providencia de 06 de junio del 2005, dictada a las 10h09, y todo lo actuado, al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en su despacho, quien para constancia firma. Certifico.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

EL OFICIAL MAYOR.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
BB-0033411
R.P.C



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

Es copia de su original que consta en el Juicio de Disolución de la Sociedad Conyugal No. 271-2005, que sigue VICTOR RAUL CARDENAS Benalcázar, contra GLORIA MARIA HIDALGO CORDOVA y a la cual me remito en caso necesario. Sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Certifico. Quito, 30 de junio del 2005.-

Ldo. Luis E. Barahona Moreno
SECRETARIO (e)

JUZGADO CUARTO
DISTRITO DE PICHINCHA
QUITO - ECUADOR

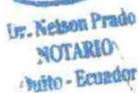
NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada
Quito

29 AUG 2005

Dr. Remigio Pareda Vargas
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Pareda V.



19 JUL 2007

Dr. Nelson Prado
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS DEFINITIVAS

En Ambato, a dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco

El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el articulo catorce de la Ley, procedio a verificar la inscripcion definitiva del Matrimonio de Victor Paul Cardenas con Gloria Maria Hidalgo con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de Huachi que dice asi: "En Huachi, dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco a la 1 quinta de la tarde Ante mi Jose Maria Caceres Jefe de Registro Civil de esta parroquia, provincia de Esmeraldas comparecieron: Don Victor Paul Cardenas de estado anterior soltero de profesion carpintero de nacionalidad ecuatoriana de diecinueve años de edad, nacido en El Oro Esfuerzo y domiciliado en Ambato hijo de Jose Antonio Cardenas y Dona Gloria Maria Hidalgo de Buenavista de estado anterior soltera de profesion costurera de nacionalidad ecuatoriana de dieciocho años de edad, nacida en Quito y domiciliada en la misma ciudad hija de Luis Hidalgo y de Lola los cuales me declaran haber contraido Matrimonio el dos de mil novecientos sesenta y cinco segun consta en el acta Declararon, ademas, que los padres de la contrayente dicen su consenti-

Para la celebracion del Matrimonio

Los testigos de la celebracion del Matrimonio: Don Abelardo Lopez y Don Segundo Gordon de esta parroquia de edad ecuatorianos vecinos de esta parroquia a la acta, la firmaron conmigo los declarantes y testigos y el infrascrito Secretario que certifica

Jefe de Registro Civil Jose Maria Caceres
El Contrayente Victor Paul Cardenas
La Contrayente Gloria Maria Hidalgo
Testigo Abelardo Lopez
Testigo Segundo Gordon
El Secretario J. R. Pazmino
Es fiel copia del original. El Secretario J. R. Pazmino

cluyó el presente acta, firmado el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

Jefe Cantonal J. R. Pazmino Secretario J. R. Pazmino

1965 Tomo 1 Dcto. Págs. 1 ACT



Confiera de acuerdo al artículo 14
de la Ley de Procedimiento Civil LC.

~~COORDINATEUR DE~~

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **180007190-2**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CARDENAS BENALCAZAR
VICTOR RAUL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1945-08-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

**GLORIA MARIA
HIDALGO**





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** **V3333V2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CARDENAS JOSE ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BENALCAZAR CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-28

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



ICM 16 01 420 36



 **002**
JUNTA No.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



002 - 041 **1800071902**
NÚMERO CÉDULA

CARDENAS BENALCAZAR VICTOR RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN 3**
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN **ZONA:**

CHECA
PARROQUIA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171118090-9


APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ BENALCAZAR MARCO VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHECA
FECHA DE NACIMIENTO: **1970-05-28**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
BEATRIZ CHIPANTIZA SIGCHA



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

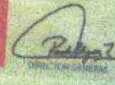
V444414444

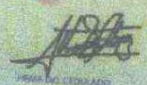
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENALCAZAR MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-28


DIRECTOR GENERAL


PREFECTO DEL CÉDULADO





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

**CNE**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
JUNTA No

005 - 207
NÚMERO

1711180909
CÉDULA

LOPEZ BENALCAZAR MARCO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES


PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CHECA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**

ZONA:

